

Resolución de Gerencia General

N.º 144-2025-EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 24 de Octubre de 2025.

VISTOS:

Informe N.º 192-2025-JOPTAR-JCCV-EPS BARRANCA S.A., de fecha 14 de octubre de 2025; el Informe N.º 0954-2025-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A., de fecha 15 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1280, modificado por el Decreto Legislativo 1620, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);

Que, de conformidad con el artículo 94 del Decreto Legislativo N.º 1280, modificado por el Decreto Legislativo N.º 1620-Decreto Legislativo que aprueba a Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, precisa que, El Régimen de Apoyo Transitorio tiene por objeto mejorar la eficiencia de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal y las condiciones de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, ejecutando acciones destinadas al reflotamiento de la empresa, en términos de sostenibilidad económica- financiera y sostenibilidad de la prestación de los servicios, para el logro de los objetivos de la política pública del sector saneamiento. La dirección del Régimen de Apoyo Transitorio se encuentra a cargo de la OTASS;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la norma acotada, señala que, para el ejercicio de sus funciones, las empresas prestadoras elaboran, aprueban e implementan los instrumentos y planes de gestión, que permitan una prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento, de conformidad con la normativa aplicable y en coordinación con las entidades competentes;

mediante Informe N.º 192-2025-JOPTAR-JCCV-EPS-BARRANCA S.A., de fecha 14 de octubre, El Jefe de la Oficina de Producción de Agua Potable solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Manual de Operación y Mantenimiento de la PTAR SANTA CATALINA, de la oficina de producción de agua potable y tratamiento de agua potable y tratamiento de aguas residuales de acuerdo a lo solicitado por SUNASS, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 74 del TUO del RCPSS, numeral 4.2.3.1 de la norma OS 090 y numeral 1 de la guía de operaciones y mantenimiento de infraestructura sanitaria para poblaciones urbanas de la norma OS. 100 del RNE;

Que, mediante Informe N.º 0954-2025-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A., de fecha 15 de octubre, el Gerente de Operaciones solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Manual de Operación y Mantenimiento de la PTAR SANTA CATALINA- PERIODO 2025, para que posteriormente sea remitido a la SUNASS;

Que, de acuerdo con los documentos de vistos y los considerandos precedentes, esta Gerencia General considera que, resulta necesario formalizar mediante acto resolutivo la aprobación del "Manual de Operación y Mantenimiento de la PTAR SANTA CATALINA- PERIODO 2025";

Con el visto de la Gerencia de Operaciones y Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Manual de Operación y Mantenimiento de PTAR SANTA CATALINA- PERIODO 2025", y anexos del manual, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el estricto cumplimiento del Manual de Operación y Mantenimiento de PTAR SANTA CATALINA- PERIODO 2025, aprobado a las distintas áreas y dependencias de la Gerencia de Operaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la remisión de la copia del manual aprobado, que estará permanentemente y accesible al personal de operaciones y control de calidad, en atención al literal c) del artículo 60 del TUO del RCPSS.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, o la que haga sus veces, proceda con la publicación de la presente resolución y sus acompañados, en el Portal Institucional de la EPS BARRANCA S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones y Gerencia de Asesoría Jurídica y demás instancias competentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING JOSÉ LUIS MENDOZA SANCHEZ
GERENTE GENERAL
EPS
BARRANCA S.A.

